

LEYES**LEY N° 7.595****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Establécese para adjudicatarios de viviendas adquiridas a través de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo en todo el territorio de la provincia, un plan de regularización de crédito condonando el cien por ciento (100%) de intereses punitivos, generados por las deudas mantenidas con dicha Administración, exceptuados del mismo los beneficiarios que se encuentren dentro de la Operatoria de Titularización de Hipoteca, Módulo 1 del Banco Hipotecario S.A. y/o los beneficiarios de operatorias iguales o similares a la misma

Artículo 2°.- Establécese para todos los adjudicatarios una cuota mensual de acuerdo a los ingresos que ellos perciben, previo estudio socio-económico que fijará los recursos con los que cuentan los mismos. Disponiendo que de ninguna manera, la cuota supere el veinte por ciento (20%) de acuerdo a los ingresos.

Artículo 3°.- La Administración Provincial de la Vivienda y Urbanismo determinará en un plazo de doce (12) meses a partir de la sanción de la presente ley, el monto total de la deuda acumulada previa quita de los intereses.

Artículo 4°.- Para poder acceder al programa de regularización del crédito, es requisito indispensable que el adjudicatario o algún miembro de la familia conviviente y que sea empleado de la provincia en cualquiera de sus funciones o empleado municipal, realice una cesión de haberes por el importe de la nueva cuota determinada. Este requisito se aplicará también a los empleados o pasivos que dependen de entidades con las cuales la A.P.V y U. tenga Convenio.

Artículo 5°.- Para quienes no registren situaciones de morosidad, se los invitará a ceder de sus haberes la correspondiente cuota de amortización, en los mismos términos que lo expresado en el artículo anterior, realizando una quita del quince por ciento (15%) en el saldo de capital adeudado, como un reconocimiento por su comportamiento de pago.

Artículo 6°.- Las retenciones a practicar por este concepto en las planillas salariales, tendrán un código de preferencia para la retención a fin de resguardar la integridad de la cuota mensual de amortización. Dentro de los diez (10) días posteriores a la terminación del pago de los haberes a los empleados estatales, Tesorería General de la Provincia acreditará en la cuenta de recupero de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, el importe total de los montos retenidos, asegurando de esta forma la inmediata reinversión de recursos en nuevos programas habitacionales.

Artículo 7°.- El plazo para acogerse al plan de regularización del crédito se extiende desde la publicación de la presente Ley hasta el día 30 de mayo de 2004. La deuda exigible será la determinada al 30 de noviembre de 2003.

Artículo 8°.- Los beneficios otorgados por esta Ley se aplicarán también para los que se encuentren comprendidos en otros planes anteriores de refinanciación de pagos.

Artículo 9°.- Autorízase a la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo a celebrar los Convenios respectivos con diferentes Reparticiones Provinciales, Municipales, las distintas Cajas Previsionales Provinciales, A.N.S.E.S. y empresas privadas a efectos de que cada adjudicatario realice la cesión de haberes correspondiente para que el pago de la cuota de su vivienda sea descontada directamente por la repartición a la cual pertenece.

Artículo 10°.- El incumplimiento del plan de facilidades de pago, dará lugar a la caducidad del mismo de pleno derecho sin necesidad de intimación previa de la A.P.V. y U., cuando se produzca la falta de pago total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas al día hábil inmediato anterior al vencimiento de la cuota.

Artículo 11°.- Autorízase a la A.P.V. y U. a realizar por cuenta de terceros la cobranza judicial y/o extrajudicial de aquellos deudores morosos que, habiendo sido notificados y cumplido con las intimaciones correspondientes, no hallan regularizado su situación de deuda.

Artículo 12°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 118° Período Legislativo, a veinte días del mes de noviembre del año dos mil tres. Proyecto presentado por el **Bloque Justicialista y Bloque Frente por la Lealtad**.

Rolando Rocier Busto - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 938

La Rioja, 01 de diciembre de 2003

Visto: el Expediente Código A N° 00127-7/03, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.595, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.595, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 20 de noviembre de 2003.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Garay, J.M., S.H. a/c M.E. y O.P.

DECRETOS

DECRETO N° 059

La Rioja, 09 de enero de 2004

Visto: el Expediente Código F7 –N° 00493-7-Año 2003, del registro del EUCOP, que contiene la Resolución Directorio EUCOP N° 003 –Acta 001- de fecha 08 de enero/04, a través de la cual se aprueba el Plan Parcial de Obras de Operaciones y Expansiones (POE) para el año 2004; y,

Considerando:

Que dicha resolución es consecuencia de la presentación realizada por la Empresa Aguas de La Rioja S.A., mediante la cual pone en conocimiento del Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP), la situación de emergencia hídrica, de público y notorio conocimiento, que viene soportando el área de cobertura de la concesión, particularmente en las ciudades Capital y Chilecito, para la provisión de agua potable a la población servida.

Que, tal como lo describe la Concesionaria, la situación de emergencia se origina en la persistente sequía que viene azotando nuestra provincia comparada con lo que ocurría hace 40 años atrás y que produce la disminución en el caudal del recurso hídrico superficial captado en la zona del Puente Virgen India y Los Nacimientos, con riesgo cierto de provocar un colapso en la provisión del vital elemento.

Que, a los efectos de superar esta contingencia, el Ente Unico de Control de Privatizaciones propone, como solución alternativa, la ejecución de una batería de perforaciones a ejecutarse en lugares estratégicos de las ciudades mencionadas, en el marco del Plan de Operaciones y Expansiones (POE) y financiadas conforme el Convenio de Renegociación Contractual de fecha 10 de octubre de 2003, ratificado por Decreto N° 1.206/03.

Que dicho acuerdo prevé la conformación de un Fondo Mensual de Financiamiento de Operaciones y Expansiones de Agua Potable y Cloacas (FOE), con aportes recíprocos y proporcionales de acuerdo a lo previsto en su Cláusula Primera.

Que procede como consecuencia de la situación de emergencia hídrica señalada, ratificar la Resolución Directorio EUCOP N° 003 – Acta 001- de fecha 08 de enero/04 y autorizar en forma excepcional al Ministerio de

Hacienda y Obras Públicas a concretar, durante los meses de enero y febrero del corriente año, el aporte comprometido de acuerdo a las previsiones contenidas en el artículo primero, apartado a) del Convenio de Renegociación Contractual ratificado por Decreto N° 1.206/02, tendiente a ejecutar el Plan Parcial de Obras de Operaciones y Expansiones (POE) para el año 2004.

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 123° de la Constitución de la Provincia,-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase la Resolución Directorio EUCOP N° 003 Acta 001 de fecha 08 de enero/03, dictada en Expte. F7 –00493-7/2003, mediante la cual se aprueba el Plan Parcial de Obras de Operaciones y Expansiones (POE), Programa de Emergencia Rubro Perforaciones, presentado por la Empresa Aguas de La Rioja S.A. para el corriente año, conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente acto administrativo por un monto total de Pesos Dos Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Seiscientos (\$ 2,198.600), el que será financiado con los recursos provenientes del Fondo Mensual de Financiamiento de Operaciones y Expansiones de Agua Potable y Cloacas.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a través de la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a concretar en forma inmediata el aporte mencionado en el artículo anterior, comprometido por la Provincia para la conformación del FOE, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Primero, Apartado a) del Convenio de Renegociación Contractual ratificado por Decreto N° 1206/02, que se imputará con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 3°.- La parte proporcional del aporte provincial para la conformación de FOE, deberá depositarse en la cuenta habilitada en el Nuevo Banco de La Rioja S.A., número 3-100503/04.

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la adopción de las previsiones presupuestarias que fueren necesarias para el cumplimiento de los objetivos señalados en el presente acto administrativo.

Artículo 5°.- Por la Dirección General de Despacho del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, notifíquese de lo dispuesto en el presente acto administrativo a la Subsecretaría de Administración Financiera, al Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP), a la empresa Aguas de La Rioja, S.A., a Contaduría General y Tesorería General de la Provincia, y a las Direcciones Generales de Presupuesto y de Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Garay, J.M., M.H. y O.P.

ANEXO I

Plan de Emergencia 2004

La Rioja Capital

It	Descripción	Unid.	Cant.	\$ Unit.	\$ Parcial
1	Construcción completa de perforación, incluye equipamiento y casilla de tableros y cloración Zona Regimiento sobre Facundo Quiroga.	N°	2	242.350	484.700
2	Construcción completa de perforación, incluye equipamiento y casilla de tableros y cloración zona Costanera Norte entre Cardonal y Julio Corzo.	N°	1	242.350	242.350
3	Construcción completa de perforación incluye equipamiento y casilla de tableros y cloración zona Oeste sobre Ramírez de Velazco	N°	1	242.350	242.350
4	Equipamiento completo de perforación tipo, incluye construcción de casilla com./clor., tableros electrobomba , caños etc., B° Ricardo I	N°	1	97.350	97.350
5	Equipamiento completo de perforación tipo, incluye construcción de casilla com./clor., tableros electrobomba , caños etc., B° Faldeo Sur	N°	1	97.350	97.350
6	Equipamiento completo de perforación tipo, incluye construcción de casilla com./clor., tableros electrobomba, caños etc., B° La Sonámbula.	N°	1	97.350	97.350
7	Equipamiento de perforación tipo, incluye provisión y colocación de tableros, electrob., caños, etc. en Parque Sarmiento. No incluye casilla de tableros y cloración.	N°	1	83.350	83.350
8	Equipamiento de perforación tipo, incluye provisión y colocación de tableros, electrob., caños, etc., en cisterna de Cochangasta. No incluye casilla de tableros y cloración.	N°	1	83.350	83.350
9	Equipamiento de perforación tipo, incluye provisión y colocación de tableros, electrob., caños, etc. en B° Municipal. No incluye casilla de tableros y cloración.	N°	1	83.350	83.350
10	Equipamiento de perforación tipo, incluye provisión y colocación de tableros, electrob., caños, etc. en B° ATP Plaza del Pesebre. No incluye casilla de tableros y cloración.	N°	1	83.350	83.350
11	Equipamiento de perforación tipo, incluye provisión y colocación de tableros, electrob., caños, etc. en Faldeo Sur. No incluye casilla de tableros y cloración.	N°	1	83.350	83.350
12	Equipamiento de perforación tipo, incluye provisión y colocación de tableros, electrob., caños, etc. en Parque Industrial Bagó. No incluye casilla de tableros y cloración.	N°	1	83.350	83.350
TOTAL LA RIOJA CAPITAL					1.761.450

Chilecito

It	Descripción	Unid.	Cant.	\$ Unit.	\$ Parcial
1	Construcción completa de perforación, incluye equipamiento y casilla de tableros y cloración zona Centro Escuela Normal	N°	1	242.350	242.350
2	Equipamiento completo de perforación tipo, incluye construcción de casilla com./clor., tableros electrobomba, caños etc., B° Los Dorados	N°	1	97.350	97.350
3	Equipamiento completo de perforación tipo, incluye construcción de casilla com./clor., tableros electrobomba, caños, etc. B° Predio Obras Sanitarias sistema	N°	1	97.350	97.350
TOTAL CHILECITO					\$ 437.050
TOTAL GENERAL					\$ 2.198.600

Construcción de Perforación Nueva, incluye Equipamiento

It	Descripción	N°	Cant.	\$ Unit.	\$ Parcial
1	Construcción integral de casilla de tablero de comando y cloración de acuerdo a plano tipo	Gbl.	1	14.000	14.000
2	Provisión de electrobomba de 150 Hp con la siguiente característica H= 220 m.c.a. y Q= 100 m3/h.	Gbl.	1	24.000	24.000
3	Provisión de cable de 3 x 70 mm2 de acuerdo a especificaciones tipo	m	500	27	13.500
4	Provisión de cañería de acero de 6" de acuerdo a especificaciones tipo	m	200	92	18.400
5	Provisión de tablero de comando para 150 Hp con arranque estrella triángulo de acuerdo a especificaciones tipo	Gbl.	1	16.500	16.500
6	Provisión y colocación de piezas especiales para cigüeña y empalme a la red V.E., V.R., curvas cámaras, etc.	Gbl.	1	6.200	6.200

7	Provisión y colocación integral del sistema de cloración, bomba Dosad., T.R., mangueras, etc.	Gbl.	1	2.650	2.650
8	Montaje de Electrobomba	Gbl.	1	1.500	1.500
9	Construcción integral de perforación tipo de entre 250 y 300 m de profundidad de acuerdo al pliego de especificaciones técnicas. No incluye equipamiento	Gbl.	1	145.000	145.000
Total Construcción de Perforación Tipo					\$ 242.350

Equipamiento Completo para Perforaciones Tipo Incluye Const. Casilla de Tableros y Cloración

It	Descripción	Unid.	Cant.	\$ Unit.	\$ Parcial
1	Construcción integral de casilla de tablero de comando y cloración de acuerdo a plano tipo.	Gbl.	1	14.000	14.000
2	Provisión de electrobomba de 150 HP con la siguiente característica H= 220 m.c.a. y Q= 100 m3/h	Gbl.	1	24.600	24.600
3	Provisión de cable de 3 x 70 mm2 de acuerdo a especificaciones tipo	m	500	27	13.500
4	Provisión de cañería de acero de 6" de acuerdo a especificaciones tipo	m	200	92	18.400
5	Provisión de tableros de comando para 150 Hp con arranque estrella triángulo de acuerdo a especificaciones tipo	Gbl.	1	16.500	16.500
6	Provisión y colocación de piezas especiales para cigüeña y empalme a la red V.E., V.R., curvas, cámaras, etc.	Gbl.	1	6.200	6.200
7	Provisión y colocación integral de Sistema de cloración, bomba Dosad., T.R., mangueras, etc.	Gbl.	1	2.560	2.560
8	Montaje Electrobomba	Gbl.	1	1.500	1.500
Total Equipamiento Completo					\$ 97.350

Equipamiento completo para Perforaciones Tipo No Incluye Const. de Casilla de Tableros y Cloración

It	Descripción	Unidad	Cant	\$ Unitario	\$ Parcial
2	Provisión de electrobomba de 150 HP con la siguiente característica H= 220 m.c.a. y Q= 100 m3/h	Gbl.	1	24.600	24.600
3	Provisión de cable de 3 x 70 mm2 de acuerdo a especificaciones tipo	m	500	27	13.500
4	Provisión de cañería de acero de 6" de acuerdo a especificaciones tipo	m	200	92	18.000
5	Provisión de tableros de comando para 150 HP con arranque estrella triángulo de acuerdo a especificaciones tipo	Gbl.	1	16.500	16.500
6	Provisión y colocación de piezas especiales para cigüeña y empalme a la red V.E., V.R.	Gbl.	1	6.200	6.200
7	Provisión y colocación integral del sistema de cloración, bomba Dosad, T.R., mangueras, etc.	Gbl.	1	2.560	2.560
8	Montaje Electrobomba	Gbl.	1	1.500	1.500
Total Equipamiento completo					\$ 83.350

* * *

DECRETO N° 370 (M.G. y D.H.)

11/03/04

Dando de baja por fallecimiento a partir del día 19 de Diciembre de 2003, al extinto Cabo 1° de Policía de la Provincia - Cuerpo de Seguridad - Dn. Roberto Greco D.N.I. N° 14.273.255.-

Maza, E. A., Gobernador - Oviedo, A.B., M.G. y D.H. Paredes Urquiza, A.N, S.S.

DECRETOS AÑO 2003

DECRETO N° 321 (M.H. y O.P.)

30/12/03

Designando a partir del 10 de diciembre del corriente año, en el cargo de Director de Asuntos Técnicos y Despacho de la Subsecretaría de Gestión

Pública-Personal No Escalonado- al Dr. Edgardo Marcelo Brizuela, D.N.I. N° 23.660.380.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, G., Subs.G.P.

* * *

DECRETO N° 342

La Rioja, 30 de diciembre de 2003

Visto: el Expediente Código H1 N° 00888-5/03, mediante el cual la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales –S.A.F. N° 140- tramita incorporación de Recursos al Presupuesto de la Administración Pública Provincial Ley N° 7474, provenientes de la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación, por la suma de \$ 20.000,00, y,

Considerando:

Que dichos recursos se destinarán a la adquisición de materiales deportivos e iluminación de las canchas pertenecientes al Polideportivo “Vargas”, lugar donde se llevaron a cabo las finales de las diferentes disciplinas deportivas con motivo de los Juegos Nacionales “Evita 2003”.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7474 para la Administración Pública Provincial faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público, determinados en los Artículos 2° y 4° de la presente ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 02/03.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 6° de la Ley 7.474 y 123 de la Constitución Provincial,-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7474, estimándose un incremento en los Recursos de la Administración Pública Provincial, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2° - Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley de Presupuesto N° 7474, de la Administración Pública Provincial, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos

Corrientes conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Comuníquese por donde corresponda, de la presente Modificación Presupuestaria, a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7474.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5° - Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Caridad, A.G., S.H.

ANEXO

S.A.F. N° 140 - D.G. Adm. Sec. de Desarrollo Social y Asuntos Municipales Expte. Cód. H100888-5/03

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Ord.	Subj.	SAF	Subj.	Tipo	Clase	Conc	Subconc	CE	FF	Increment.	Dism.			
0	140	4	17	1	99	0	560			20.000,00				
Total General										20.000,00				

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
Ord.	Subj.	SAF	PG	SP	BY	AC	OB	UG.	FF.	L.	P.	PA	SP	Increment.	Dism.
0	140	20	0	0	0	0	1401	560	50	1	7	0		20.000,00	
Total General													20.000,00		

* * *

DECRETO N° 348

La Rioja, 30 de diciembre de 2003

Visto: el Decreto N° 1.011 de fecha 09 de diciembre de 2003; y,

Considerando:

Que mediante el mencionado acto administrativo se dispuso la transferencia del agente Luis Enrique Barrionuevo, D.N.I. N° 16.284.274, de la Municipalidad del Departamento Capital a la Administración Provincial de Obra Social (APOS).

Que en las cláusulas del Convenio de Transferencia de Personal, celebrado el 02 de setiembre de 2003, entre la Municipalidad del Departamento Capital y el Gobierno Provincial, éste se comprometió a incorporar a su planta, al agente identificado anteriormente en equivalente situación de revista, agrupamiento, categoría, antigüedad y nivel salarial que corresponda al cargo.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.474, facultaba a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción I –Función Legislativa- con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en el Artículo 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días como también las disposiciones contenidas en los Artículos 8° y 9° de la citada norma legal.

Que en el Artículo 1° del Decreto N° 1.011/03, se crea la clase 07 en la Jurisdicción 10 –Gobernación, Servicio 121, Programa 1, Conduc. Coord. y Administración, Unidad Ejecutora: Administración Provincial de Obra Social; Categoría Programática 1-0-0-0-0, que es la clase que, en función de la planilla comparativa de haberes cumplía con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente en ese entonces.

Que por disposición del Artículo 2° del decreto citado en el considerando anterior, se le asignaba al agente Luis Enrique Barrionuevo, D.N.I. N° 16.284.274, la clase 03 en la Administración Provincial de Obra Social (APOS), asignación que no puede llevarse a la práctica en razón de que no puede otorgarse al agente un cargo que no fue creado y que tampoco se encontraba contemplado el Presupuesto vigente en ese entonces.

Que teniendo en cuenta la incongruencia referida en el párrafo precedente y la Ley de Presupuesto vigente, el acto administrativo en cuestión deviene nulo de nulidad absoluta e inexistente en los términos de los artículos 49°, 69°, y concordantes de la Ley 4.044; debiendo en consecuencia el agente continuar cumpliendo tareas en la Municipalidad del Dpto. Capital, jurisdicción esta de la que aún no se opera la baja del cargo prevista en el Artículo 3° del Convenio de Transferencia.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Declárase como Inexistente en base a los considerandos del presente acto administrativo, el Decreto N° 1.011 de fecha 09 de diciembre de 2003.

Artículo 2° - Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto vigente.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda y la señora Subsecretaria de Gestión Pública.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Aguirre, S.G., S.G.P. - Caridad, A.G., S.H.

DECRETO N° 955

La Rioja, 02 de diciembre de 2003

Visto: el Expediente G N° 4447-P/03, mediante el cual se gestiona la baja por transferencia de la Sra. Alicia Beatriz Pugliesi, D.N.I. 12.851.229 en su cargo titular del Agrupamiento Administrativo perteneciente a la Agencia Provincial de Cultura, Categoría 18; y,

Considerando:

Que el trámite, se gestiona en virtud de lo acordado en el Convenio de Transferencia de Personal celebrado el 25 de Junio de 2.003, entre el señor Gobernador de la Provincia y el señor Intendente del Municipio del Departamento Capital.

Que en las cláusulas del mencionado Convenio, se acuerda la transferencia del agente identificado en el Visto, a la Planta de Personal del Municipio del Departamento Capital, en equivalente situación de revista, agrupamiento, categoría, antigüedad y nivel salarial que ostentaba el agente, previa baja y anulación de su cargo en la Función Ejecutiva.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.474 faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción I –Función Legislativa- con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en el Artículo 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días como también las disposiciones contenidas en los Artículos 8° y 9° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente Acto Administrativo, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 002/03, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.474.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto N° 7474 -vigente -conforme se indica a continuación:

Jurisdicción 10.
Servicio 150 Secretaría de Producción y Turismo.
Programa 16 Promoción Cultural.
Unidad Ejecutora: Agencia Provincial de Cultura.
Categoría Programática: -16-0-0-0-0.

Agrup.	Denom.	Creación	Supresión
Administrativo	Cat.18	-	I

Artículo 2°.- Dése de baja, por transferencia al Municipio del Departamento Capital, en la Jurisdicción 10 -Servicio 150 -, Programa 16 Promoción Cultural, Unidad Ejecutora: Agencia Provincial de Cultura, Categoría Programática: 16-0-0-0-0, en el cargo categoría 16,

Agrupamiento Administrativo, a la señora Alicia Beatriz Pugliesi, D.N.I. N° 12.851.229.

Artículo 3°.- Lo dispuesto en los artículos anteriores, tendrá vigencia a partir del dictado del correspondiente decreto de alta por parte del Municipio del Departamento Capital, hasta entonces el agente mencionado en el artículo anterior, percibirá sus haberes en forma normal, habitual y permanente.-

Artículo 4°.- Instrúyese a la Dirección General de Procesamiento, Control de Haberes y Autoseguro de Riesgos de Trabajo, a verificar la baja y la anulación del cargo, de la persona mencionada en el artículo anterior.

Artículo 5°.- Dese a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece la Ley de Presupuesto N° 7.474.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretarios General y Legal de la Gobernación, de Desarrollo Social y Asuntos Municipales y Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Artículo 7°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Caridad, A.G., S.H.

RESOLUCIONES AÑO 2000

RESOLUCION D.G.P.E. N° 025

La Rioja, 18 de abril de 2000

Visto: el Expte. Cód. D1.1 -N° 00018-5- Año 2000, en el que la firma "Alto Jagüé S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 solicita autorización para incorporar nuevo inversor en la ejecución de los proyectos promovidos por Decretos N° 1010/88 y N° 973/95, fusionados y adecuados por Decreto N° 1005/97; y,

Considerando:

Que el nuevo inversor, la firma "Frío Industrias Argentinas S.A.", demuestra capacidad económica para contribuir al desarrollo de los proyectos promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021.

Que, asimismo, acredita que la firma y sus directivos no se encuentran comprendidos en los impedimentos previstos en el Art. 23° de la ley citada.

Que se han expedido en forma favorable los analistas intervinientes de esta Dirección General de Promoción Económica.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Arts. 2°, inc. 12) y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98;

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

1° - Autorizar la incorporación de la firma "Frío Industrias Argentinas S.A." como nuevo inversor en la firma "Alto Jagüé S.A." beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 y titular de los proyectos promovidos por Decreto N° 1.010/88 y N° 973, fusionados y adecuados por Decreto N° 1005/97.

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

RESOLUCIONES AÑO 1999

RESOLUCION M.D.P. y T. N° 799

La Rioja, 24 de noviembre de 1999

Visto: el Expte. Cód. D1-N° 00150-1-Año 1999, por el que la empresa "Serrano S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicita la modificación de la escala unificada de beneficios aprobado por Decreto N° 522/93; y.-

Considerando:

Que la mencionada firma recibió los beneficios promocionales mediante los Decretos N°s. 29/81, 2300/87 y 2737/87, para la ejecución de sendos proyectos industriales.

Que el primero de ellos, promovido por Decreto N° 29/81, se halla desafectado del régimen promocional, en virtud de haber transcurrido el período de quince años previsto por la citada ley para el goce del beneficio de exención de pago.

Que la escala de beneficios unificada debe ser modificada, a fin de extraer del cómputo total el importe de los beneficios correspondientes al proyecto promovido mediante el Decreto N° 29/81.

Que la modificación de la escala unificada de beneficios no altera el contenido de los decretos de promoción.

Que han emitido opinión favorable los analistas intervinientes.

Que el Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo se encuentra facultado para dictar el acto administrativo pertinente, en virtud de la delegación de facultades producido por Decreto N° 673/98.

Que ha emitido dictamen Asesoría Letrada del Area.

Por ello y de acuerdo con lo normado por los Arts. 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 24° del Decreto Nacional N° 3319/79 y Decretos N°s. 1007/88 y 673/98,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA
PRODUCCION Y TURISMO
RESUELVE:**

1°.- Modifícase la escala de beneficios unificada por Decreto N° 522/93, a efectos de comprender únicamente los correspondientes a los proyectos promovidos por Decretos N°s. 2300/87 y 2737/87, quedando redactada de la siguiente manera:

Ejercicio económico que cierra el 30/06 de	Porcentaje Exento
1992	90,10 %
1993	86,80 %
1994	81,85 %
1995	78,55 %
1996	75,25 %
1997	68,60 %
1998	90,00 %
1999	85,00 %
2000	80,00 %
2001	70,00 %
2002	60,00 %
2003	45,00 %
2004	35,00 %
2005	25,00 %
2006	15,00 %

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.D.P. y T.

RESOLUCIONES

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Dirección General de Ingresos Provinciales**

RESOLUCION N° 33

La Rioja, 12 de marzo de 2004

Visto: La Resolución D.G.I.P. N° 335 de fecha 17 de diciembre de 2003; y,

Considerando:

Que en la citada Resolución se dispuso como fecha de vencimiento para la modalidad de pago mediante Cesión de Haberes, el día 15/03/04 para el Impuesto a los Automotores y Acoplados.

Que dada la repercusión favorable que ha tenido la implementación de esta modalidad de pago y la imposibilidad de atender a todos los contribuyentes del sector público que han expresado su voluntad de adhesión al mismo, resulta aconsejable ampliar la fecha de presentación de esta franja de contribuyentes.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
PROVINCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Disponer que los contribuyentes del Impuesto a los Automotores y Acoplados podrán abonar el periodo fiscal 2004 mediante la modalidad de "Cesión de Haberes" hasta en ocho (8) cuotas con el Veinte por Ciento (20%) de descuento siempre y cuando se adhieran a la citada modalidad hasta el 15 de abril del 2004 inclusive.

Artículo 2°.- Aclárase que los contribuyentes que se adhieran con posterioridad a la fecha mencionada en el Artículo 1° la cantidad de pagos disminuirá proporcionalmente, no pudiendo acceder al beneficio del veinte por ciento (20%) de descuento.

Artículo 3°.- Tomen conocimiento Jefes de Departamento, División, Sección y todo el personal de la Repartición.

Artículo 4°.- Por Departamento Coordinación del Interior remítase copia de la presente disposición a todas las Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Ingresos.

Artículo 5°.- Cumplido, regístrese, solicítese la publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Roberto Amadeo Gatta
Director General

Dcción. Gral. de Ingresos Provinciales

S/c. - \$ 80,00 - 23/03/2004

LICITACIONES

Banco de la Nación Argentina

Licitación Pública N° INM - 365

Llámanse a Licitación Pública N° INM - 365 para los trabajos de "Remodelación de la instalación eléctrica e iluminación" en el edificio sede de Sucursal Chemical (L.R.).

La apertura de las propuestas se realizará el 20/04/2004 a las 12,30 horas en el Area de Logística - Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326 - 3° Piso - Oficina 311 - (1036) Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia, en Sucursal Chemical y en la Gerencia Zonal - Sucursal San Juan.

Costo estimado: \$ 21.500 - No inc. IVA.
Valor del Pliego: \$ 50.-

Noemí Ester Imparato
Jefe de Departamento - RF 4.977

C/c. - \$ 600,00 - 19 al 30/03/2004

* * *

Banco de la Nación Argentina

Licitación Pública N° INM - 366

Llámase a Licitación Pública N° INM - 366 para los trabajos de "Remodelación integral de la instalación eléctrica e iluminación" en el edificio sede de Sucursal Chilecito (L.R.).

La apertura de las propuestas se realizará el 21/04/2004 a las 12,30 horas en el Area de Logística - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 - 3° Piso - Oficina 311 - (1036) Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia, en Sucursal Chilecito y en la Gerencia Zonal - Sucursal San Juan.

Costo estimado: \$ 19.500 - No inc. IVA.
Valor del Pliego: \$ 50.-

Noemí Ester Imparato
Jefe de Departamento - RF 4.977

C/c. - \$ 600,00 - 19 al 30/03/2004

VARIOS

"Fortaleza S.A."

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 2004, a las doce (12) horas en la sede social, sita en Joaquín V. González 190, Chilecito, La Rioja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1)- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2)- Razones de la convocatoria extemporánea de la Asamblea.
- 3)- Consideración de documentación del Artículo 234° - inciso 1, Ley 19.550, Memoria Directorio e Informe del auditor correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 finalizado el 28 de febrero de 2003.
- 4)- Consideración pedido de información accionistas, y
- 5)- Consideración gestión del Directorio y su retribución y destino de resultados por el Ejercicio cerrado a esa fecha. De conformidad con el Artículo 237° - último

párrafo, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de Asamblea.

Dante Abel Brandolin
Presidente

N° 3.438 - \$ 300,00 - 12 al 26/03/2004

* * *

Administración Provincial de Bienes Fiscales

Edicto de Expropiación de Urgencia
Ley N° 4.611 - Artículo 46°
Expediente: "Código B7-00156-5-03"

La Administración Provincial de Bienes Fiscales comunica que la Función Legislativa y Ejecutiva, respectivamente, han dictado la Ley N° 7.490 y el Decreto N° 304/04, que se transcribe a continuación: La Cámara de Diputados de la Provincia sanciona con fuerza de ley: Artículo 1°- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 46° de la Ley N° 4.611, el inmueble que a continuación se individualiza: Propietario y Valuación Fiscal: a determinar ubicación: barrio Santa Justina. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección "C" - Manzana 383 - Parcela "e". Superficie: 324.640,06 m2. Dimensiones y linderos: Norte: mide 1.373,72 m, lindando con propiedades de Ramón U. del Moral, Aníbal Florencio Alamo, Sucesión V. Alamo (existe un callejón de servidumbre). Sur: en forma irregular, lindando con propiedades de la Escuela Nacional N° 172, Sucesión Victoriano Zárate, Fabián Palacios. Este: mide 130,65 m, lindando con propiedad de C. Quiroga. Oeste: mide 431,20 m, lindando con calle 1° de Marzo... La Rioja, 25 de febrero de 2004. Visto: el Expte. Código B-7-00156-5-03, caratulado: "Administración Provincial de Tierras s/Cumplimiento términos contenidos en Ley N° 7.490, promulgada mediante Decreto N° 309/03 (Hospital Materno Infanto-Juvenil)", y Considerando: ... Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 123° de la Constitución Provincial, El Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1°- Expropiase de urgencia, conforme al procedimiento previsto por el Artículo 46° de la Ley N° 4.611, el inmueble ubicado en el barrio Santa Justina en el sector Sureste de la ciudad Capital, el que será destinado a la construcción del Hospital Materno Infantil, y que responde a las siguientes características: Propietarios: a determinar. Poseedor: Suc. Antonio Donato Semeraro. Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - Circunscripción 1 - Sección "C" - Manzana 383 - Parcela "54". Superficie: 15 ha 2.454,40 m2. Dimensiones y linderos: Norte: mide 400,00 metros, linda en parte con callejón Servidumbre, en parte con terreno de Aníbal Florencio Alamo y en parte con más terreno del poseedor. Sur: mide 251,52 metros, linda con parcela "e", en parte con Escuela Nacional N°

172 y en parte con Asodimo. Este: mide 382,73 metros, linda con más terreno del poseedor. Oeste: mide 383,11 metros, linda con calle 1° de Marzo de su ubicación, con deslinde no materializado. Valuación Fiscal: Año 2004: \$ 53.509,95... Decreto N° 304. Firmado: Dr. Angel Eduardo Maza - Gobernador, Dra. Alejandra Beatriz Oviedo, Cr. Julio Martín Garay y Cr. Alejandro Gabriel Caridad. Invítese a comparecer dentro del plazo de diez (10) días y a declarar el monto del dinero a los efectos de la indemnización. Invítese a constituir domicilio legal. Firmado: Dr. Luis María Carreño - Administrador General de Bienes Fiscales de la Provincia.

Dr. Luis María Carreño
Administrador General (A.P.B.F.)

S/c. - \$ 250,00 - 12 al 26/03/2004

* * *

“Cerro Plateado S.A.”

Convocatoria a Asamblea Especial

Convócase a los señores accionistas, tenedores de acciones preferidas, clase “C”, a Asamblea Especial (Art. 250° LSC) a celebrarse en la sede social, sita en Santiago del Estero 245, ciudad de La Rioja, para el 20 de abril de 2004 a las 09,00 horas, en primera convocatoria, y a las 10,00 horas en segunda convocatoria, a los fines de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1)- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta
- 2)- Ratificación de aumento de Capital Preferido, resuelto por Asamblea del 17/11/03.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las Asambleas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 238° de LSC.

Cdor. Horacio Seligra
Presidente

N° 3.442 - \$ 200,00 - 16 al 30/03/2004

* * *

Bolsa de Comercio de La Rioja S.A.

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido por la Ley N° 19.550 y el Estatuto Social, el Directorio de la Bolsa de Comercio de La Rioja S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el diecinueve de abril de dos mil cuatro a las diecinueve horas, en primera convocatoria, en su domicilio social, sito en Avda.

Rivadavia N° 684 - 1° Piso, de la ciudad de La Rioja, y el mismo día, en el mismo lugar, a las veinte horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1)- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2)- Tratamiento de la documentación contemplada en el Artículo 234° - inc. 1) de la Ley de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el treinta y uno de diciembre de dos mil tres.
- 3)- Elección de los integrantes de la nueva Comisión Fiscalizadora. Según las previsiones de los Arts. 237 y 238 de la Ley de Sociedades, los señores accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia, con no menos tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la Asamblea para que se proceda a inscribirlos en el Libro de Asistencia.

Elías Sahad
Bolsa de Comercio de La Rioja
Presidente

N° 3.444 - \$ 300,00 - 16 al 30/03/2004

* * *

“Uratan S.A.”

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a 1ra. y 2da. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 14/04/04, a las 10:00 horas, en 1ra. Convocatoria, y 11:00 horas en 2da. Convocatoria, en nuestra sede, calle 8 de Diciembre 153, La Rioja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1)- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2)- Consideración de los documentos que exige el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2003.
- 3)- Tratamiento de resultados.
- 4)- Aprobación de la gestión del Directorio y su retribución.
- 5)- Nombramiento del nuevo Directorio y Comisión Fiscalizadora.
- 6)- Readecuación del proyecto agrícola.
- 7)- Tratamiento de la solicitud de mutuo.
- 8)- Tratamiento de modificaciones al Acuerdo de Accionistas propuesto por los accionistas Clase B.

9)- Razones por la convocatoria a Asamblea fuera de término.

Carlos José Marnetto
p/Urutan S.A. - Apoderado

N° 3.446 - \$ 250,00 - 16 al 30/03/2004

* * *

**Asociación Barrancas del Este
Convocatoria**

La Asociación "Barrancas del Este" convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de abril de 2004 a las 20 horas en primera citación y 21 horas en segunda citación.

En la ocasión se tratarán los siguientes puntos:

- 1.- Problemática del agua de riego para la zona y sus posibles soluciones.
- 2.- Problemática del agua potable para la zona y sus posibles soluciones.
- 3.- Problemática de la energía eléctrica para la zona y sus posibles soluciones.
- 4.- Según lo establecido en asambleas anteriores, reasignación de terrenos de todo el predio.

La Asamblea se desarrollará en el domicilio de la familia Pedraza en el Kilómetro 3 y medio de la Ruta a Trampa del Tigre.

Guillermo Melano
Presidente

Marcelo Luna
Secretario

Eduardo Pedraza
Vocal 1°

C/c. - \$ 40,00 - 23/03/2004

REMATES JUDICIALES

Miguel Alfredo Herrera
Martillero Público - M.P. 100

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en los autos caratulados: "Nuevo Banco de La Rioja S.A. c/MEB-CON S.R.L. s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 25.640 - Letra "N" - Año 2000, el Martillero, Sr. Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 29 de marzo de 2004 a las 11,30 horas, en los Portales de esta Excma. Cámara, los siguientes bienes: Dos inmuebles de su propiedad, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga que, según título, se ubica en esta ciudad, barrio de Cochangasta sobre acera Sur de calle pública, se designa como Lote N° 1): lote "i" de la Manzana 487 y mide doce metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, por doce metros setenta y

cuatro centímetros de contrafrente Sur, veinte metros en cada uno de sus costados Este y Oeste, todo lo que hace una superficie de doscientos noventa metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados, lindando: Norte: calle pública sin nombre, Sur: lote "c", Este: lote "j" y Oeste: lote "h". Le corresponde al hipotecante. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección E -Manzana 487 - Parcela "i". Matrícula Registral: C-23036. El mismo figura inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el siguiente número de Padrón: 1-49476. Los datos fueron extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos. Base de venta: Pesos Doce Mil Ciento Diecinueve con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 12.119,44). Lote N° 2): lote "h" de la Manzana 487, y mide veintidós metros setenta y cinco centímetros de frente al Norte, por veinticinco metros cuarenta y siete centímetros de contrafrente Sur, veinte metros diecisiete centímetros de frente al Este, con una ochava de cuatro metros y veintitrés metros de contrafrente Este. Superficie: quinientos ochenta y dos metros cuadrados ocho decímetros cuadrados, lindando: Norte y Oeste: calles pública y proyectada, Sur: lote "g", y Este: lote "i". Le corresponde al hipotecante. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I -Sección E - Manzana 487 - Parcela "h". Matrícula Registral: C-23207. El mismo figura inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el siguiente número de Padrón: 1-49475. Los datos fueron extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos. Base de venta: Pesos Siete Mil Novecientos Cuatro (\$ 7.904,00), o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio, más la comisión del Martillero, saldo al aprobarse la subasta, y después de realizada la misma no se admite reclamos. Gravámenes: registra los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Títulos agregados en autos, consultar en Secretaría. Para mayor información dirigirse a Secretaría de la actuario o en oficina del Martillero, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 367, Tel./Fax. 461598 - 439845. Cel. 15678496 - 15676418. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.
La Rioja, ... de ... de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.369 - \$ 220,00 - 09 al 23/03/2004

* * *

Por orden de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría "1" a cargo de la Secretaria, Dra. Patricia Rodríguez, Expte. N° 31.776 - "Mercado Hugo Leopoldo c/Jorge E. Martínez Vergara - Letra "M" - Año 2001-Ejecutivo", se ha dispuesto que la Martillera Sra. María Inés Arrieta rematará el día treinta y uno de marzo a horas once, en los portales de la Cámara actuante sito en calle

Güemes N° 118 de esta ciudad, los siguientes bienes: 1) Un juego de living compuesto por dos (2) sillones de tres (3) cuerpos cada uno en cuero blanco y, 2) Una mesa ratonera, en buen estado. Sin base, dinero al contado y al mejor postor, más Comisión de Ley del Martillero. El bien se entrega en el estado que se encuentra, no admitiendo reclamos después de la subasta. Estos se exhiben en calle Benjamín de la Vega N° 52 de esta ciudad. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por un (1) día de publicación. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.
La Rioja, 15 de marzo de 2004.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 3.462 - \$ 15,00 - 23/03/2004

* * *

Se ha dispuesto que el Martillero Daniel A. Molina Braim, M.P N° 110, venda en pública subasta el día 23 de abril a horas 11,30, por orden de la Excm. Cámara 1° en lo Civil, Comercial y de Minas a cargo del Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos "Edelar S.A c/Masud Omar s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 31.732 - E - 98, en los portales de la Cámara sita en calle Joaquín v. González N° 77, ciudad de la Rioja, los siguientes bienes: Lote 1)- Un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Juan Facundo Quiroga N° 49, entre calles Adolfo E. Dávila y El Maestro, ciudad de Chilecito, Padrón N° 7-05.728, Matrícula Registral X-945 y Catastral C:I - S:A - M:39 - P: "m/1". Medidas y linderos: (según hipoteca) Este: 10 m con calle de su ubicación; Oeste: 9,54 m con prop. de José Julio Amatte y Enrique Sassoni; Norte: 45,04 m con prop. de Pabla Antonia Perafán de Garro; Sur: 45,06 m con prop. del vendedor. Superficie total de 440,14 m2. El inmueble se encuentra ocupado. Gravámenes: El de este juicio y Rentas Municipal años 1998 al 2003. Condiciones: dinero de contado, por la base de \$ 2.973,60, (el 80% de la valuación fiscal) y al mejor postor. Lote 2)- Un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Juan Facundo Quiroga N° 61, entre calles Adolfo E. Dávila y El Maestro, ciudad de Chilecito, Padrón N° 7-05.527, Matrícula Registral X-1389 y Catastral C:I - S:A - M:39 - P: "m/2". Medidas y linderos: (según hipoteca) Este: 10 m con calle de su ubicación; Oeste: 9,45 m con prop. de Oscar Enrique Sassoni y Mercedes Noé Paez; Norte: 45,15 m con prop. de Casimiro Jorge Heinrich; Sur: 45,15 m con prop. de María Lilia Aguirre de Mezzano. Superficie total de 439,08 m2. El inmueble se encuentra ocupado. Gravámenes: El de este juicio y Rentas Municipal años 1998 al 2003. Condiciones: dinero de contado, por la base de \$ 20.012,80, (el 80% de la valuación fiscal) y al mejor postor. El comprador abonará

en el acto por cada inmueble el 20% de seña más la Comisión del Martillero del 5% y el saldo al ser aprobada la subasta. Traer documento. Ver Expediente en Secretaría. Si el día de la subasta resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. El hipotecante se obliga a entregar los inmuebles totalmente desocupados al comprador. Después de la subasta no se admitirá reclamo alguno. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Informes: calle Pueyrredón N° 446 F, Comerxlar, Cel: 15684369.
La Rioja, 17 de marzo de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 3.470 - \$ 170,00 - 23 al 30/03/2004

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Jueza de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Dionisio Alberto Bárcena para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.149 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Bárcena, Dionisio Alberto - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante este Tribunal. Fdo. Dra. Norma Abate de Mazzucchelli - Juez. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria. Por cinco (5) veces en un diario de circulación y Boletín Oficial.
La Rioja, 20 de agosto 2003.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.418 - \$ 40,00 - 09 al 23/03/2004

* * *

El Dr. Guillermo L. Baroni, Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos G. Peralta, en autos Expte. N° 35.136 - Letra "S" - Año 2003, caratulados: "Sanagua de Lera María Elena Nicolasa - Información Posesoría", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando por el término de diez (10) días a partir de la última publicación a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre dos inmuebles ubicados en la localidad de Talamuyuna, paraje "Represa de Los Herrera", plano aprobado por la Dirección de Catastro mediante Disposición N° 015169/02. Son sus linderos: Inmueble A): Norte: Río Seco de Tanin, Sur: fracciones de campo de la suc. de Juan Carrizo, Este:

fracciones de campo de la suc. de Juan Carrizo y José Angel Cáceres, y al Oeste: callejón para transitar hacia Tanin. Matrícula Catastral: 4-01-58-013-553-032. Inmueble B): linda al Norte: María del Valle Fernández de Luján, Sur: suc. Julio César Herrera y calle Ppal. de acceso al paraje "Represa de los Herrera", Este: suc. Salvador Fernández, y al Oeste: calle sin nombre y parcela de suc. Julio César Herrera. Matrícula Catastral: 4-01-58-013-603-028.

Secretaría, 19 de febrero de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.420 - \$ 80,00 - 09 al 23/03/2004

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Fantín de Luna, en autos "Sánchez Vda. de Sánchez Inés Cleofé - Sucesorio", Expte. N° 8.299 - Año 2003 - "S", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la extinta Sánchez Vda. de Sánchez Inés Cleofé, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de diciembre de 2003.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.421 - \$ 45,00 - 09 al 23/03/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Pizarro Segundo Antonio y Pereyra Albertina Matilde, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 35.625 - Letra "P" - Año 2003, caratulados: "Pereyra, Albertina Matilde y Otro - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, ... de marzo de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 3.425 - \$ 45,00 - 09 al 23/03/2004

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" del actuario, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos "Celestino Epifanio Zárate, Ramona Felisa Bazán de Zárate y María del Valle Zárate - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y correrse traslado de los presentes por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 36.053 - Letra "Z" - Año 2003, caratulados: "Zárate Celestino Epifanio y Otras s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 19 de diciembre de 2003.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 3.426 - \$ 45,00 - 09 al 23/03/2004

* * *

El Dr. Héctor A. Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 23.752 - Letra "T" - Año 1998, caratulados: "Transporte San Nicolás S.A. s/Concurso Preventivo", hace saber que mediante Resolución de fecha 22 de abril de dos mil tres se ha declarado la quiebra de la razón social "Transporte San Nicolás S.A.". Mediante Resolución de fecha 11 de febrero de dos mil cuatro se ha fijado el día doce de abril de 2004 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico. Se ha fijado para el día veinticuatro de mayo de 2004 a fin de que el Síndico presente el informe individual de créditos, y el día cinco de julio de 2004 el informe general. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 04 de marzo de 2004.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.428 - \$ 250,00 - 12 al 26/03/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la IV Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a/c. del autorizante, cita y

emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Adelfa Bazán, a comparecer en los autos Expte. N° 2.084 - "B"- 2004, caratulados: "Bazán Adelfa s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 08 de marzo de 2004.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 3.431 - \$ 45,00 - 12 al 26/03/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Mercado Amalia, a fin de que se presenten en los autos Expte. N° 6.951 - Letra "M" - Año 2003, caratulados: "Mercado, Amalia - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 02 de marzo de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.432 - \$ 40,00 - 12 al 26/03/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, en los autos Exptes. N° 4.219 - Letra T - Año 2003, caratulados: "Toledo Fermín del Carmen y Otros - Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que la actora ha promovido juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en Puesto del Niño, del departamento Chamental, al costado de Ruta 79 por camino a las Talas, de una superficie total de 10.443,2 m2 162 ha, dividido en dos fracciones de terreno, cuyas Nomenclaturas Catastrales son: N° 4-12-04-442-282-265 (de 121 ha 4.019,00 m2.) y 4-12-04-442-387-368 (de 41 ha 6.424,20 m2), y el mismo colinda con: al N.E. con propiedad de Eloy Miguel Vera, al N.O. con propiedad de Elías Centeno, al E. con propiedad de sucesión de Arturo Zoilo Luna, al S. con propiedad de Pablo Leal, al S.E. con propiedad de Orlando Luna, al S.O. con camino vecinal, al O. con propiedad de sucesión de

Arturo Zoilo Luna. Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chamental, 20 de febrero de 2004.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 3.435 - \$ 80,00 - 12 al 26/03/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Nidia Guillerma Sotomayor, para comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días después de la última publicación del presente, en autos Expte. N° 35.672 - "S" - 2004, caratulados: "Sotomayor, María Nidia Guillerma - Sucesorio", que se tramitan por ante la Secretaría "B" de este Tribunal, a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 10 de marzo de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.437 - \$ 38,00 - 12 al 26/03/2004

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 6.937 - Letra "C" - Año 2003, caratulados: "Corzo de Herrera Carolina y Otro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Carolina Patricia Corzo de Herrera y Benjamín Hipólito Herrera, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de febrero de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.440 - \$ 45,00 - 12 al 26/03/2004

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Oscar Reené Villafañe, a comparecer en los autos Expte. N° 28.015 - Letra "V" - Año 2004, caratulados: "Villafañe Oscar Reené - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de ley. Secretaría, 11 de marzo de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.443 - \$ 40,00 - 16 al 30/03/2004

* * *

La señora Juez de Paz Letrado, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, de la IIda. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chilecito, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, República Argentina, Secretaría a cargo del autorizante, Dr. Gabriel E. Bestani, en autos Expte. N° 10.643 - Año 2003 - Letra "B", caratulados: "Tomás Nicolás Brizuela s/Sucesorio Ab Intestato", ha dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes que han quedado al fallecimiento del extinto Tomás Nicolás Brizuela, ha comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 10.643 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Tomás Nicolás Brizuela - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de noviembre de 2003.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 3.448 - \$ 45,00 - 16 al 30/03/2004

* * *

La Sra. Juez de Cámara de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 6.854 - Letra "F" - Año 2003, caratulado: "Fuentes Margarita y Otro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Fuentes Margarita Herminia y Rogelio Aniceto González, a comparecer dentro del término de quince (15) días

posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, ... de diciembre de 2003.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.449 - \$ 45,00 - 19/03 al 02/04/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, en los autos Exptes. N° 3.805 - Letra "L" - Año 2002, caratulados: "Lovrinkevich Héctor Ramón - Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que el actor ha promovido juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en el paraje "Aguadita de los Peralta", Olpas, departamento Gral. Ocampo, de una superficie de 15 ha 0.010,61 m2, cuya Matrícula Catastral es 4-14-09-041-318-887, y el mismo colinda con: al Sur: callejón público, al Norte: Río de la Puerta Vieja, Gervasio Brizuela, Fortunato Flores, al Oeste: José Bernabé Montivero, al Este: Simeón Bienvenido Flores y Gregorio Fernández. Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chamical, 11 de agosto de 2003.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 3.450 - \$ 65,00 - 19/03 al 02/04/2004

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Isolina Rosalvina Ascoeta de Carrizo, a comparecer en los autos Expte. N° 34.388 - Letra "A" - Año 2002, caratulados: "Ascoeta de Carrizo Isolina Rosalvina - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 de marzo de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.451 - \$ 45,00 - 19/03 al 02/04/2004

La Dra. Yolanda B. Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 10.457/03 - Letra "P", caratulados, "Pereyra Luis Alberto - Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Luis Alberto Pereyra, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, veintitrés de febrero de dos mil cuatro.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 3.452 - \$ 45,00 - 19/03 al 02/04/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Miguel Angel Salguero, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 27.939 - Letra "S" - Año 2003, caratulados: "Salguero Miguel Angel - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342° y conc. del C.P.C. - Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 26 de febrero de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.453 - \$ 45,00 - 19/03 al 02/04/2004

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Diego Roberto Menem, en autos Expte. N° 28.012 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Menem Diego Roberto s/Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (5) días.

Secretaría, 12 de marzo de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.458 - \$ 45,00 - 19/03 al 02/04/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Civil, Dr. Luis A. Casas, hace saber por cinco (5) veces que el señor Anibal Alaniz y la señora Teófila Magdalena Moreno de Alaniz han iniciado juicio de Usucapición, en los autos Expte N° 1.820 - Letra "A" - Año 2002, caratulados: "Alaniz Anibal y Otra c/Suc. José Maximino Díaz y Otros s/Usucapición" sobre un inmueble ubicado sobre ex Ruta Nacional 75, en el distrito "El Cristo" de esta ciudad de Aimogasta, La Rioja, conforme a las medidas, linderos y superficie que se detallan: Descripción del inmueble: Que partiendo desde el punto A, en dirección Norte, encontramos un segmento recto (A-B) de treinta y dos metros (32,00 m) que alcanza el punto B; desde este punto B parte en dirección Este una línea recta (B-C) que se extiende por noventa y un metros con sesenta centímetros (91,60 m) hasta llegar al punto C; desde allí, y con la misma dirección, se desprende otra divisoria recta (C-D) que mide cuarenta metros con veinte centímetros (40,20 m) hasta tocar el punto D; desde este punto parte otra línea recta (D-E) con dirección al Noreste, que mide ocho metros con ochenta centímetros (8,80 m) hasta que toca el punto E; desde donde parte un segmento (E-F) en dirección Sudeste, que mide una distancia de once metros con ochenta centímetros (11,80 m) hasta tocar el punto F; desde donde parte una recta (F-G) en dirección Sudoeste que mide ochenta y siete metros con ochenta centímetros (87,80 m) hasta el punto G; lugar en donde se encuentra una ochava en contra del predio de cuatro metros (4,00 m); desde este punto G parte un trazo recto en dirección Noroeste (G-A), mide ciento once metros con sesenta y cinco centímetros (111,65 m) hasta tocar con el punto de partida A, encerrando así un predio de perímetro irregular. Superficie del inmueble: El inmueble descrito con antelación encierra una superficie libre de Siete Mil Cuatrocientos Tres Metros Cuadrados con Sesenta y Seis Centímetros Cuadrados (7.403,66 m²). Linderos: la propiedad que se pretende usucapir linda al Norte: propiedad de Hugo Aristóbulo Díaz y con Julio César Olivera; al Este: con callejón público; al Sur: también con callejón público, y al Oeste: con Ruta Nacional N° 75. Registros Catastrales: la descripción responde al Plano de mensura que fue aprobado por Disposición Catastral N° 007344, de fecha quince (15) del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y

cinco (1985), con actualización mediante Disposición Catastral N° 014301, de fecha 27 del mes de febrero del año dos mil uno, más Disposición Catastral de actualización N° 014944, de fecha 17 del mes de mayo del año dos mil dos, y la Matrícula Catastral es: 0401-1059-001. Número de Padrón: 4-02302. Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 59, Parcela: 1. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 24 de octubre de 2002.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 3.459 - \$ 170,00 - 19/03 al 02/04/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, por la Secretaría "B" de la Autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Ramón Taurino Verón y Elmira del Rosario Rivero de Verón, para comparecer en los autos Expte. N° 6.979 - Letra "V" - Año 2004, caratulados: "Verón Ramón T. y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 17 de marzo de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.461 - \$ 45,00 - 23/03 al 06/04/2004

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Hda. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en autos Expte. N° 10.612/2003, caratulados: "Fajardo Antonio Isabel - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Antonio Isabel Fajardo a comparecer a estar a derecho en los autos preferenciados, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) días.
Chilecito, siete de noviembre de 2003.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 3.463 - \$ 45,00 - 23/03 al 06/04/2004

El Presidente de la Excma. Cámara de la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. César Oreste Chiavassa, en autos Expte. N° 4.304 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Peña Rafaela Esther - Sucesión Intestada", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Rafaela Esther Peña bajo apercibimiento de ley.
Chamical, 17 de marzo de 2004.

Sra. Sandra Nieves
Prosecretaria Civil

N° 3.464 - \$ 40,00 - 23/03 al 06/04/2004

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrada, de la II Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Yolanda Mercado, Secretaria "2" a cargo del Dr. Mario Emilio Masud, en los autos Expte. N° 10.488 - Letra "S"- caratulados: "Sánchez Julio César s/Información Posesoria", hace saber por el término de tres (3) días que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en calle pública s/n°, B° Patayaco, Distrito Vichigasta, Dpto. Chilecito. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XI; Sección: "A", Manzana: 21, Parcela "9" parte "19" parte "8" Parte "6", con una superficie de cuatro mil ciento trece con cuarenta y siete metros cuadrados (4.113,47 m2) y sus linderos son: al Este: con calle pública; al Norte: con propiedad de Sánchez Nicolás Humberto, al Oeste: con propiedad de Sánchez Lorenza y, al Sur: con propiedad de Sánchez Lorenza. Fdo. Dra. Yolanda Mercado, Juez de Paz Letrada, ante mí: Dr. Mario E. Masud, Secretario, Sect. N° "2", II Circunscripción Judicial.
Chilecito, 16 de diciembre de 2003.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 3.465 - \$ 45,00 - 23 al 30/03/2004

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Civil de la II Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Sofía Nader de Bassaní, Secretaria "B" a cargo de Prosecretaria a/c Secretaria, Mirta E.A. de Quiroga, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Herrera Marcial, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 17.986 - Letra "H" - Año 2002, caratulados: "Herrera Marcial - Sucesorio Ab

Intestato”, bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Prosecretaria a/c Secretaría Mirta E.A. de Quiroga, Secretaría “B”. Chilecito, 22 de octubre de 2002.

Mirta E. A. de Quiroga
Prosecretaria a/c Secretaría

N° 3.466 - \$ 45,00 - 23/03 al 06/04/2004

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la II Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Yolanda B. Mercado, en los autos Expte N° 10.629 - Letra “V” - Año 2003, caratulados: “Valdez de Cocha, Jesús Nazaria - Sucesorio Ab Intestato”, que se tramita por ante este Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia., Secretaría “1”, cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Jesús Nazaria Valdez de Cocha, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 17 de diciembre de 2003.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 3.467 - \$ 45,00 - 23/03 al 06/04/2004

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” de la Autorizante, en los autos Expte. N° 8.139 - Letra “E” - Año 2004, caratulados: “EDELAR S.A. s/Inscripción de Cambio de Directorio”, hace saber que la Razón Social “EDELAR S.A.”, inscrita en el Registro Público de Comercio a los Folios 369 al 3267/3404, del Libro N° 50, con fecha 12/12/96, con domicilio en calle Buenos Aires N° 73 de esta ciudad y que subsiste a la fecha, ha iniciado trámite de Inscripción de Cambio de Directorio: Directores Titulares: Presidente: Carlos L. Wagener (Clase “A”) - DNI N° 13.215.208; Vicepresidente: Alfredo M. Irigoien (Clase “A”) - DNI N° 12.491.376; Antonio Estrany Gendre (Clase “A”) - DNI N° 12.046.379; Luis A. Paz Galindo (Clase “A”) - PAS. N° 2.440.205; Daniel García (Clase “B”) - DNI N° 18.407.564; José Luis D'Odorico (Clase “B”) - DNI N° 12.275.357; Fernando R. Córdoba (Clase “C”) - DNI N° 13.694.554. Directores Suplentes: Claudio Squadrito (Clase “A”) -

DNI N° 22.654.031; Pablo M. Lepiane (Clase “A”) - DNI. N° 23.703.918; María Sofía Peres (Clase “A”) - DNI N° 24.314.876; María Gabriela Roselló (Clase “A”); Juan Pedeflous (Clase “B”) - DNI N° 23.104.707; Florencia Wernicke (Clase “B”) -25.020.931; Claudio Pérez (Clase “C”) - DNI N° 17.599.883, dispuesto mediante Acta de Asamblea Especial de Acciones Clase “A” N° 17, de fecha 28 de abril del año 2003. Secretaría, 15 de marzo de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 3.469 - \$ 120,00 - 23/03/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, hace saber que en los autos Expte. N° 35.427 - Letra “G” - Año 2003, caratulados: “Granillo Fernández de Abarca Silvia B. s/Información Posesoria”, se ha iniciado Juicio de Información Posesoria con relación al inmueble ubicado sobre calle Urquiza N° 845 de esta ciudad, entre calles Copiapó e Hipólito Irigoyen y que, según título (Escritura Pública N° 60, de fecha 28/09/1991), colinda al Norte: con propiedad del Sr. Abel Herrera, al Sur: con calle de su frente, J.J. de Urquiza, al Este: con propiedad de Nicolás Victoriano Portugal y, al Oeste: con propiedad del Sr. Francisco S. Maldonado, cuyo antecedente dominial es: Dominio N° 1.140, Fs. 2.439, Año 1959. Asimismo, cita y emplaza a las personas que se consideren con derecho sobre tal inmueble y a los señores Pedro León Maldonado, Antonio E. Herrera de Miranda y a Nicolás Victoriano Portugal, de domicilios desconocidos, para que, dentro del termino de diez (10) días posteriores a la última publicación, la que se efectúa por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente, comparezcan a estar a derecho y a contestar la demanda y/o formular las oposiciones que correspondieren, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 y conc. del C.P.C.

Secretaría, 03 de marzo de 2004.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 3.468 - \$ 80,00 - 23/03 al 09/04/2004

* * *

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, en autos Expte. N° 33.739 - Letra “G” - Año 2001, caratulados: “Garro Rosa

Alicia - Prescripción Adquisitiva”, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando por el término de diez (10) días a partir de la última publicación a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre un inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle Laprida s/n, cuyos linderos son: al Norte: calle Laprida, al Sur: propiedad de Nino Rizo, al Oeste: propiedad de Nino Rizo, y al Este: propiedad del Sr. Gabriel Martín. Dicho inmueble posee una superficie total de 1001,36 metros cuadrados. Sus datos catastrales, según plano aprobado por Catastro mediante Disposición N° 014223, de fecha 15/12/00, son los siguientes: Dpto.: Capital, ciudad: La Rioja, Circ.: I, Sección: "B", Mza.: 89, Parcela "a" (parte).
Secretaría, marzo de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 3.471 - \$ 65,00 - 23 al 09/04/2004

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Héctor Antonio Oyola, a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 8163 - Letra "S" - Año 2004, caratulados: "Supermetal S.R.L. - Inscripción de Cuotas Sociales", ha ordenado la publicación de edicto por un (1) día para la inscripción de cesión de cuotas sociales de la firma Supermetal S.R.L., realizada mediante instrumento de fecha 15 de marzo de 2004, suscripto ante la titular del Registro Notarial N° 35. Dicha sociedad se encontraba compuesta de la siguiente manera: Martínez Oscar Eduardo, argentino, casado, mayor de edad, D.N.I. N° 11.496.025, con domicilio en calle Belgrano N° 233 de esta ciudad Capital, con el 41,67 % de las cuotas sociales; Aldao Lamberto José Daniel, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. N° 16.568.398, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 363 de esta ciudad Capital, con el 41,67 % de las cuotas sociales; y Beton S.R.L., con domicilio legal en calle Angelelli N° 247 de esta ciudad Capital, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad de La Rioja, con fecha 01/04/97, a los folios 547/56, del Libro N° 51, con el 8,5 % de las cuotas sociales. Dicha sociedad, a partir de esta cesión, quedará constituida de la siguiente manera: José Daniel Aldao Lamberto, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 16.568.398, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 363 de esta ciudad, adquiere el 33,33 % del capital cedido, con lo cual sumado a lo que poseía (41,67), adquiere el 75 % del capital social; Francisco Rubén Moral, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 18.207.176, con domicilio en calle Pelagio B. Luna N° 1960, B° San Vicente, socio cesionario que

ingresa con el equivalente al 15 % del capital social; y Beton S.R.L. adquiere el 1,5 % del capital cedido, con lo que sumado a lo que poseía (8,5 %), adquiere el equivalente al 10 % del capital social. De esta manera el socio Oscar Eduardo Martínez queda totalmente desvinculado de la firma comercial Supermetal S.R.L.
La Rioja, 22 de marzo de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Registro Público de Comercio

N° 3.473 - \$ 110,00 - 23/03/2004

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Héctor Antonio Oyola, a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 8162 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Mármoles Riojanos S.R.L. - Inscripción Cesión de Cuotas Sociales", ha ordenado la publicación de edicto por un (1) día para la inscripción de cesión de cuotas sociales de la firma Mármoles Riojanos S.R.L., realizada mediante instrumento de fecha 16 de marzo de 2004, suscripto ante la titular del Registro Notarial N° 35. Dicha sociedad se encontraba compuesta de la siguiente manera: Supermetal S.R.L., inscrita ante ese Registro Público de Comercio de esta ciudad, con fecha 14/10/98, a los Folios 2843/56 del Libro N° 52, con domicilio legal en Avda. Angelelli N° 2047 de esta ciudad, con el 4.365 cuotas sociales, equivalentes al 97 % del capital social, y Martínez Oscar Eduardo, argentino, casado, mayor de edad, D.N.I. N° 11.496.025, con domicilio en calle Belgrano N° 233 de esta ciudad Capital, socio con 135 cuotas sociales equivalentes al 3 % del capital social. Dicha sociedad, a partir de esta cesión, quedará integrada de la siguiente manera: Alejo Sebastián Martínez, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 27.683.275, con domicilio en calle San Martín N° 470 de esta ciudad, socio cesionario que ingresa con 3.600 cuotas sociales equivalentes al 80,00 % del capital social cedido, y Daniel Alberto César, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 16.293.544, con domicilio en calle América N° 351 - Casa N° 7 - B° U.P.C.N., socio cesionario que ingresa con 900 cuotas sociales equivalentes al 20 % del capital social cedido. De esta manera los socios Supermetal S.R.L. y Oscar Eduardo Martínez quedan totalmente desvinculados de la firma comercial Mármoles Riojanos S.R.L.
La Rioja, 22 de marzo de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 3.472 - \$ 160,00 - 23/03/2004